



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Fisioterapia del Tórax por la Universidad Autónoma

de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

• Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia Gimbernat

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.





La Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión del 12 de mayo de 2023, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe FAVORABLE:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo al Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

Se adaptan el conjunto de apartados de la memoria como consecuencia de las exigencias de la entrada en vigor del RD822/2021.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.

Con el objetivo de adaptar la memoria a los requerimientos del RD 822/2021, la institución actualiza el perfil de aprendizaje, que incluyen conocimientos (4), habilidades (5) y competencias (4). Se incorpora la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje mediante una competencia.

En el apartado 3.1.b (Criterios y procedimiento de admisión a la titulación) se modifican los criterios para la selección de los estudiantes, incrementando el porcentaje hasta el 50% del "currículum profesional" y eliminando el criterio de la "entrevista profesional", que se realizará solo en el caso en que existan empates en las baremaciones. Se modifica también la composición del órgano de admisión de estudiantes.

Se actualiza la información del apartado 3.2. (Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos). Pueden ser objeto de reconocimiento créditos cursados en títulos propios, en concreto en la Diplomatura de Postgrado en Fisioterapia del Tórax (hasta un máximo de 18





ECTS) y en el Máster propio en Fisioterapia del Tórax (hasta un máximo de 48 ECTS). Se adjunta la tabla de reconocimiento. Se elimina el reconocimiento de créditos por experiencia profesional.

En el apartado 3.3 (Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida) se incluye el procedimiento específico de la universidad para la gestión de la movilidad mediante el Programa Erasmus.

En el apartado 4.1.b (Plan de estudios detallado) se producen los siguientes cambios en los contenidos:

- Se eliminan los contenidos "Disección de las diferentes estructuras del aparato respiratorio" y "Prueba de esfuerzo en el laboratorio" de la asignatura Prácticas externas y se trasladan a la asignatura "Anatomofisiología, exploración y evaluación torácicas y técnicas de fisioterapia"
- En la asignatura "Fisiopatología del tórax. Exploración, evaluación, diagnóstico y tratamiento de fisioterapia I" se elimina el contendido "Tratamiento nutricional".
- En la asignatura "Metodología de la investigación. Gestión y profesión" se eliminan los contenidos "Psicopedagogía aplicada a la fisioterapia." Y "Dinámica de grupos".
- En la asignatura "Metodología de la investigación. Gestión y profesión" se incorpora el contenido "Perspectiva de género".

Se informa que se han modificado en el conjunto de asignaturas las horas y porcentaje de presencialidad de las actividades formativas dirigidas, supervisadas y autónomas, que se identifican en el despliegue del plan de estudios por asignatura.

En el apartado 4.2.a, para las materias básicas, obligatorias y optativas, se describen las principales metodologías docentes previstas y se relacionan con los principales resultados de aprendizaje.

En el apartado 4.3.a, para las materias básicas, obligatorias y optativas, se informa que la evaluación del conjunto de asignatura se ajustará a las directrices generales de la Normativa Académica de la UAB y a la Normativa de evaluación de Fisioterapia de la EUIFG. Se describen también los dos sistemas de evaluación previstos (Pruebas teórico prácticas y





entrega de trabajos) y se relacionan con los principales resultados de aprendizaje.

Se actualiza la información sobre las prácticas académicas externas (12 ECTS), incluyendo las principales actividades formativas, metodologías docentes (apartado 4.2.b) y los principales sistemas de evaluación previstos (apartado 4.3.b).

Se actualiza la información sobre el Trabajo de final de master (12 ECTS), incluyendo las principales actividades formativas y metodologías docentes (apartado 4.2.c) y los principales sistemas de evaluación previstos (apartado 4.3.c).

En el apartado 5 se incluye la información sobre el profesorado. Se aporta información global sobre la descripción de la plantilla de profesorado y se incluye un enlace que permite consultar la mayoría de cv, si bien algunos no están completos o no imparten docencia en el máster objeto de modificación. La institución se compromete a actualizar la información pública sobre profesorado.

Se incluye también una tabla (5.1.b) que aporta datos agregados por categoría e información del profesorado asignado al título por ámbitos de conocimiento (tabla 7a). Finalmente, se aporta información desagregada sobre el profesorado (tabla 7b).

Se actualiza el apartado 6.2 (Procedimiento para la gestión de las prácticas académicas prácticas académicas externas) dado que se ha centralizado su gestión en el conjunto de titulaciones del ámbito de fisioterapia del centro. Se aporta un enlace al procedimiento (PC03) y a la normativa de prácticas externas que aplica al máster. Se aporta una tabla que informa sobre los centros de prácticas, el número de plazas que cada centro pone a disposición de la titulación y el número de personal tutor/a por centro.

Se actualiza el apartado 7.1 (Cronograma de la implantación del título) informando del curso en que se hará efectiva la modificación solicitada (2023/2024).

Se actualiza el apartado 8 (Sistema interno de garantía de la calidad) debido a la actualización de los procesos y estrategias del SIGC.

Las modificaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:







Actualizar la información sobre el currículum de profesorado vinculado a la titulación a través de la página web.

La institución deberá actualizar los convenios incluyendo las plazas disponibles para el máster y el número de tutores o tutoras que el centro de prácticas pone al servicio de la titulación para el desarrollo de las prácticas, o a través de las correspondientes adendas.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Máster Universitario en Fisioterapia del Tórax de la Universitat Autònoma de Barcelona.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia Barcelona, 17/05/2023

